

público de propiedad municipal, correspondiente al vehículo Suzuki Vitara matrícula BMJ, destinado hasta la fecha al servicio público de la Policía Local, pasando a destinarse a los servicios generales del Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública por plazo de un mes, a efectos de presentación de alegaciones en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no presentarse alegaciones, el acuerdo de mutación demanial vendrá definitivo sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Pesués, Val de San Vicente, 17 de octubre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

08/14228

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en juicio oral rápido número 228/08.*

Don José Hoya Coromina, magistrado juez del Juzgado de lo Penal Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el juicio oral/rápido número 228/08, seguido en este Juzgado por un delito contra la seguridad del tráfico contra don Ioan Moldoovan, en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia de fecha 29 de mayo de 2008 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo:

Que debo condenar y condeno a don Ioan Moldoovan como autor directo y responsable de un delito contra la seguridad del tráfico sin concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de siete meses de multa a razón de una cuota diaria de 8 euros, 40 días de trabajos en beneficio de la comunidad, privación del permiso de conducir por tiempo de un año y diez meses y al pago de las costas procesales causadas.

Firme que sea la presente, remítase testimonio de la misma a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos oportunos.

Abónense, en su caso, las medidas cautelares acordadas privativas de libertad o derechos para el cumplimiento de la pena, bien sea, en el primer caso, rebajando la multa en dos cuotas diarias por cada día efectivo de privación de libertad, bien sea computándolo de modo real en otro caso.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días y en este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes. Durante este período se hallarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las mismas. El recurso de apelación se formalizará mediante escrito fundado en el que se fijará el domicilio para notificaciones, que se redactará conforme indica el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos de su razón, juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas».

Y para que conste y sirva de notificación al acusado, en ignorado paradero, se expide el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2008.—El magistrado juez, José Hoya Coromina.—La secretaria (ilegible).

08/13292

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 777/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 777/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Abascal Liaño contra la empresa «Siccova, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 1 de octubre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Noelia Abascal Liaño contra «Siccova, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 4.676,33 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065077707, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Siccova, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/13354

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 605/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 605/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eduardo Toca Herrera contra la empresa «Electricidad Ángel Gutiérrez, S.L.», Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

Primero.- Don Eduardo Toca Herrera presenta demanda contra «Electricidad Ángel Gutiérrez, S.L.», en materia de ordinario.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

Segundo.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el Juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica.

Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

#### PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de marzo de 2009 a las 10:30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Electricidad Ángel Gutiérrez, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 8 de octubre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/13800

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### *Citación en procedimiento de ejecución número 136/08*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 136/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Usín Cruz contra la empresa «Simbiótica Marketing, S.L.», sobre despido, se ha dictado providencia con fecha 22 de octubre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Carlos de Francisco López.

En Santander, 22 de octubre de 2008.

Vista la anterior diligencia, se suspende la comparecencia señalada en providencia de fecha 3 de noviembre de 2008, y se acuerda nuevo señalamiento en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, para el día 17 de diciembre de 2008, a las 11:40 horas, a fin de oír a las partes en comparecencia respecto a la ejecución solicitada por la parte actora, sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la

tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Simbiótica Marketing, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14385

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

##### *Citación en procedimiento de ejecución número 161/08*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 161/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Yuriy Melnyk contra la empresa «Hispano Moldava, S.L.», sobre despido, se ha dictado con fecha 22 de octubre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

Providencia del ilustrísimo señor magistrado, don Carlos de Francisco López.

En Santander, 22 de octubre de 2008.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, a sentencia de fecha 3 de septiembre de 2008, a la empresa «Hispano Moldava, S.L.» en favor del demandante don Yuriy Melnyk y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Alta número 18, el día 17 de diciembre de 2008, a las 11:50 horas, que sólo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión.

Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por si o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por si o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

El magistrado-juez.

El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Hispano Moldava, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 22 de octubre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/14386